

Expediente: 268/09-I1

Carátula: MARCALBA S.A. C/ HOFFMANN GASPAR FRANCISCO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - CJC

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - HOFFMAN GASPAR FRANCISCO, -FALLECIDO/A 27217996673 - MORANDIN, GLORIA MARIA-DEMANDADA-HEREDERO 27217996673 - HOFFMANN, HECTOR MANUEL-DEMANDADO - HEREDERO 27217996673 - HOFFMANN DANIEL QUIRINO, -DEMANDADO - HEREDERO 27217996673 - HOFFMANN, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO - HEREDERO 9000000000 - HOFFMANN, DANIEL QUIRINO-DEMANDADA -FALLECIDA 27217996673 - HOFFMANN, LILINA INES-DEMANDADA-HEREDERO

27217996673 - HOFFMANN, MARIA MAGDALENA-DEMANDADO-HEREDERO 90000000000 - GALLO, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - ALLIEVI, JULIO-POR DERECHO PROPIO

27217996673 - HOFFMAN, LUIS MARIA-DEMANDADO-HEREDERO

20119008299 - MARCALBA S.A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27217996673 - PACHECO, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 268/09-I1



H20901734368

<u>JUICIO</u>: MARCALBA S.A. c/ HOFFMANN GASPAR FRANCISCO s/ REIVINDICACION.- EXPTE. N°: 268/09-I1.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO (VER ÚLTIMA PÁG.) 2024

Concepción, 16 de diciembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para regular honorarios en estos autos del epígrafe, de cuyo estudio resulta que,

CONSIDERANDO:

I.- En fecha 01/11/2024 la letrada María de los Ángeles Pacheco, por derecho propio solicita se regulen sus honorarios profesionales por el proceso de Ejecución de honorarios de Cámara y por proveído firmado en fecha 13/11/2024 se ordenó el pase de autos a despacho para regular honorarios.

En relación a la ejecución de honorarios, se regula teniendo en cuenta las previsiones del inc b) del art. 68 de la Ley 5480, en la presente causa sin que haya mediado excepción.

II.- La base regulatoria estará constituida por la suma de \$2.260.756,34, monto objeto de la ejecución.

La suma antes consignada se actualizará desde el día 07/11/2023 - fecha al que fueron determinados los honorarios según sentencia de Cámara de fecha 17/11/2023 - hasta la fecha de cálculo de la presente resolución - 16/12/2024 - aplicando la tasa activa para operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Nación Argentina, que arroja un porcentaje de 81,38%, y como consecuencia, el monto actualizado asciende a la suma de \$4.100.559,85 (\$2.260.756,34 x 81,38% = 1.839.803,51 + 2.260.756,34 = 4.100.559,85) que constituye la base regulatoria.

III.- Habiendo obtenido la base regulatoria, corresponde regular honorarios:

Por el incidente de ejecución de honorarios: en los términos de los arts. 68 inc. b) y 38 de la Ley 5480 se regula a la letrada María de los Ángeles Pacheco MP (CAS) 111 por derecho propio, la suma de \$295.547,85 (Art 38 = $$4.100.559,85 \times 15\% = $615.083,98 \times 55\% = $338.926,19 + $615.083,98 = $953.380,17)$ (Art. 68 inc B. $$953.380,17 \times 20\% = $190.676,03 \times 55\% = $104.871,82 + $190.676,03 = $295.547,85$).

Siendo la suma resultante inferior a la consulta mínima vigente dispuesta por el Colegio de Abogados, corresponde regular a la letrada María de los Ángeles Pacheco MP (CAS) 111 la suma de \$682.000 (\$440.000 x 55% = \$242.000 + \$440.000 = \$682.000 de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 Ley 5480 ultima parte y y según doctrina legal establecida por la CSJP en el fallo N° 1586 de fecha 13/12/2023 en el proceso Stekelberg Gerardo L. c/ Wal-Mart Argentina S.R.L. e ludu Compañía Financiera S.A. s/ Daños y Perjuicios - Expte N° 783/16-i2.

IV.- La regulación resulta procedente por aplicación de los arts. 13, 15, 16, 17, 20, 21, 39, 40, 45, 60 y 68 de la ley 5480.

Por ello,

RESUELVO:

- I) FIJAR como base regulatoria para el proceso de ejecución de honorarios la suma de \$4.100.559,85, conforme lo considerado
- I) **REGULAR HONORARIOS** por el incidente de ejecución de Honorarios a la letrada María de los Ángeles Pacheco MP (CAS) 111 la suma de \$682.000- con costas a Marcalba S.A., CUIT N.° 30-60867483-3, conforme lo considerado.
- II) COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital: CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.